

Resolución Administrativa N° 676 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 15 NOV 2022

VISTO: El MEMORANDO JEF. N°945-2022-HR"MAMLL"A-OA-UP, Informe N° 0000334-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, INFORME ESCALAFONARIO, sobre solicitud de reconocimiento por 25 años de servicios de la servidora **URBANO CHIPANA CARMEN SOLEDAD**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°2974726, de fecha 15 de julio del 2022, la servidora **URBANO CHIPANA CARMEN SOLEDAD**, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicio y asignación económica por cumplir 25 años de servicios a favor del estado, conforme a las normativas vigentes;

Que, conforme fluye al Informe Escalafonario, y la documentación obrante en autos, la servidora **URBANO CHIPANA CARMEN SOLEDAD**, trabajadora nombrada ostenta el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo - STB, en Servicio de Enfermería en Neonatología adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 0000334-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 05 de octubre del 2022; el responsable de remuneraciones y planillas, remite el cálculo de 25 años de servicios al estado bajo el D.L. N° 276, del personal asistencial **URBANO CHIPANA CARMEN SOLEDAD**; como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL	DÍAS NO EFECTIVOS	25 AÑOS AL	REMUNERACIÓN TOTAL	02 REMUNERACIONES	PAGO POR 25 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
URBANO CHIPANA CARMEN SOLEDAD	28201177	TÉCNICA EN ENFERMERÍA I, NIVEL - STB	3 AÑOS Y 6 MESES	04 DE ABRIL DEL 2019	S/. 1,979.20	S/. 3,958.40	S/. 3,958.40



Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo 276, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, la misma que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, beneficio que se otorga por única vez en cada caso;

Resolución Administrativa N° 676 -2022

HR"AMLL"A-OA-UP.

15 NOV 2022

Ayacucho,

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, establece la entrega económica al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018/SA, establece el monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al estado;

Que, de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y demás documentos que consta en autos, acredita tener veinticinco (25) años, por lo que corresponde reconocer a favor de la servidora **URBANO CHIPANA CARMEN SOLEDAD**, la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora **URBANO CHIPANA CARMEN SOLEDAD**, personal nombrado en el cargo Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo - STB, en Servicio de Enfermería en Neonatología adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, **por Veinticinco (25) años** de servicios efectivos prestados al Estado, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora **URBANO CHIPANA CARMEN SOLEDAD**, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES (S/. 3,958.40)**, que corresponde por concepto de entrega económica por 25 años de servicios efectivos prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que en el Presupuesto de Apertura 2022 no se encuentra programado el presupuesto para el pago de actos administrativos por concepto de entrega económica por 25 años de servicio efectivos prestados al Estado, razón por la cual lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego y por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Resolución Administrativa N° 676 -2022

HR" MAMLL" A-OA-UP.

15 NOV 2022

Ayacucho,

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planilla y Remuneraciones y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines que corresponda.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL Regional de Ayacucho
Oficina de Remuneración
UNIDAD DE PERSONAL

CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL

IDAS/J-UP.
JGL/Selección.

